Servicio de Urbanismo y Obras
Ayuntamiento de Berriozar

Exte: 2019 0321 caja 1592
SUMINISTRO/2019/1

Validación electrónica / Firma digital:



Fecha:
2019.09.19
14:30:50 +02'00'

Procedimiento:
ORDINARIO
Forma de adjudicación:
ABIERTO vía plataforma PLENA.

CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO DE FURGONETA 100% ELÉCTRICA PARA TRANSPORTE DE CARGA PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

Versión: 1.1

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

Código CPV: 34144900-7

BERRIOZAR, 17 de septiembre de 2019

(página en blanco para maquetación a dos caras)

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINSTRO DENOMINADO "SUMINISTRO DE FURGONETA 100% ELÉCTRICA PARA TRANSPORTE DE CARGA PARA EL SERVICIO DE OBRAS"

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO
Contratación del suministro de furgoneta 100% eléctrica para transporte de carga para el servicio de obras. Códigos CPV: • **34144900-7 "Vehículos eléctricos"**

B.- PROCEDIMIENTO
Abierto. Artículos 72 y 89 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA Excluido	
18.595,00 €	Dieciocho mil quinientos noventa y cinco euros.

D.- DURACIÓN DEL CONTRATO
No se aplica.

E.- GARANTÍAS
Provisional: No
Definitiva: 4% del valor estimado del contrato
A disposición del Ayuntamiento de Berriozar

F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL
Cláusula 6 del pliego

G.- REVISIÓN DE PRECIOS
No hay revisión de precios.

H.- CESIÓN DEL CONTRATO / SUBCONTRATACIÓN:
Cláusula 11. NO se admite subcontratación.

I.- TRAMITACIÓN:
Ordinaria.

J.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN
Las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

K.- Valoración
Con fórmula objetiva: 90 PUNTOS **Valoración subjetiva:** 10 PUNTOS Valordos según pliego

K- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD GESTORA
Ayuntamiento de Berriozar Plaza Euskal Herria, 1, bajo 31013 BERRIOZAR 948 300005 ext 3 Departamento de urbansimo **urbanismo@berriozar.es** 605 801064 Servicio de obras **obras@berriozar.es**

PLIEGO DE PRESCRIPCICONES ECONOMICO ADMINSTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINSTRO DENOMINADO "SUMINISTRO DE FURGONETA 100% ELÉCTRICA PARA TRANSPORTE DE CARGA EN EL SERVICIO DE OBRAS".

1.- ENTIDAD CONVOCANTE, OBJETO Y NATURALEZA.

El Ayuntamiento de Berriozar convoca y tramita el presente Procedimiento abierto con el fin de adjudicar el Contrato Administrativo de Suministro denominado **"SUMINISTRO DE FURGONETA 100% ELÉCTRICA PARA TRANSPORTE DE CARGA PARA EL SERVICIO DE OBRAS"**, conforme a las especificaciones jurídicas y técnicas que se recogen en este pliego regulador.

Las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de servicios regulado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El procedimiento se ajustará a las bases recogidas en el presente pliego regulador de la contratación

El Código CPV del contrato es el siguiente:

- **34144900-7 "Vehículos eléctricos".**

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se adjudicará mediante **Procedimiento Abierto** a la entidad ofertante que efectúe la oferta más ventajosa y con la tramitación prevista en el citado artículo.

3. CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la Resolución de Alcaldía 20190370 de 27 de junio, el órgano de contratación es Alcaldía del Ayuntamiento de Berriozar, al ser un suministro inferior a los 40.000 €.

La Unidad Gestora del Contrato es el área de urbanismo del Ayuntamiento de Berriozar.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, no es necesaria la constitución de Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN. EXISTENCIA DE CRÉDITO E IMPUESTOS.

El presupuesto de la presente contratación asciende a la cantidad máxima de 18.595 euros (IVA excluido), incluidos todos los gastos precisos para la entrega y uso del vehículo, incluida la matriculación del mismo, excluido el IVA y el seguro obligatorio.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dichos importes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de 18.595 € (dieciocho mil quinientos noventa y cinco euros**),** IVA Excluido.

El gasto se financiará con cargo a la partida 1 153336340001-*furgoneta eléctrica obras* del presupuesto general vigente para 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece un plazo máximo de suministro del vehículo de 4 meses desde la reanudación de la suspensión cautelar del contrato después de la notificación de la adjudicación del mismo, o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor, y se iniciará al día siguiente al de la reanudación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, el Órgano Contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de 20 euros diarios.
Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Órgano contratante un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR; UMBRALES DE SOLVENCIA DE LA ADJUDICATARIA.

Podrán contratar con la Administración personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; figuren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes que correspondan al objeto del contrato y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y en materia de Prevención de Riesgos laborales conforme a las disposiciones vigentes.

La Administración podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas, estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero, y de la

capacitación técnica o profesional para su adecuada ejecución a la vista de los medios técnicos suficientes.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará por los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del objeto del contrato referida a los tres últimos ejercicios y que refleje una facturación anual de al menos 1,5 veces el precio de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras.

La solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato se acreditará por todos los medios que se señalan a continuación:

1º.Las empresas que se presenten deberán tener como finalidad y objeto social, entre otras, la comercialización de vehículos turismos y/o comerciales.

2º. Se deberá disponer a su vez de talleres oficiales de mantenimiento de la marca para los vehículos suministrados dentro de un radio de 10 km con centro en Berriozar.

A su vez no deberán estar incluidas en las causas de exclusión de la contratación con las administraciones públicas y de incompatibilidad recogidas en el artículo 18, 19 y 20 de las LF 6/2006.

Cuando se trate de personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente, los requisitos de capacidad y solvencia del presente pliego serán exigibles solamente a una de ellas, en cuyo caso su porcentaje de participación no podrá ser inferior al 60 %.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las entidades licitadoras podrán acreditar su solvencia basándose en la de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En este caso las entidades interesadas en la licitación deben demostrar que para la ejecución del contrato disponen efectivamente de esos medios, sin que sea suficiente a estos efectos una mera declaración al respecto.

7.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por la licitadora de la totalidad del presente pliego regulador.

En las licitaciones cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas así suscritas.

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra se presentará dentro del plazo conferido la totalidad de la documentación requerida para concurrir a la licitación, que se integrará en DOS sobres A y BC con el contenido que se indica a continuación:

SOBRE A. "Documentación Administrativa".

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 contendrá:

- Declaración responsable suscrita por la licitadora (Anexo 1. A o 1. B) de que cumple los requisitos señalado en las letras a) a f) del punto 1, del citado artículo 55, requisitos que deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional exigida para concurrir a esta licitación.

- Documentación técnica acreditativa de que el vehículo ofertado cumple con todos los condicionantes mínimos definidos en el pliego de condiciones técnicas

- En el caso de personas o empresas que expresen la voluntad de constituirse en Unión Temporal de Empresas, compromiso formal de constitución en caso de resultar adjudicatarias. Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

 En este último caso, para el cumplimiento de la obligación señalada, y antes de la adjudicación del contrato, se concederá un plazo específico de 15 días. Si transcurrido el plazo no se aporta la documentación requerida, la presentación de la factura correrá a cargo de la entidad o

persona que tenga un mayor porcentaje de participación en la Agrupación, o en su caso al que figure en primer lugar en el escrito de presentación.

SOBRE B. "Documentación técnica para valorar la idoneidad del vehículo ofertado y la admisión de la oferta así como las mejoras sobre el vehículo base que se valoran de manera objetiva".

Incluirá la parte de la oferta para que se valore y de determine la adecuación del vehículo ofertado a las determinaciones del pliego de condiciones técnicas particulares excepto la proposición económica.

1) CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO OFERTADO.

Se referirán al cumplimiento de las características mínimas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como sobre la ubicación del taller para la realización de las actuaciones de reparación y de mantenimiento.

Toda la documentación a presentar en este punto estará incluida en un único documento PDF tamaño UNE A4 con un máximo de 20 caras en tamaño de letra Arial 11 o similar e interlineado sencillo. El incumplimiento de esta cláusula del pliego será motivo de inadmisión de la oferta presentada.

2) FOLLETO DEL VEHÍCULO.

Folleto de propaganda del vehículo ofertado SEÑALANDO EN ÉL DE MANERA CONCISA LAS PRESTACIONES DEL MODELO QUE SE OFERTA, SIN DEFINIR las opciones que se incluyen como extras.

MEJORAS SOBRE EL VEHÍCULO BASE OFERTADO.

Hasta un máximo de 10 puntos.

Se consideran mejoras todo aquello que supere las características obligatorias detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

SOBRE C. "Documentación para la valoración de los criterios cuantificables con fórmulas".

Incluirá la parte de la oferta para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos o relacionados con la relación coste-eficacia recogidos en el presente pliego cuya valoración se realice a través de fórmulas objetivas.

Los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas objetivas para la selección de la oferta más ventajosa, con una puntuación total máxima de **90 puntos** son los siguientes:

a) Precio del contrato, IVA excluido, conforme al anexo 3, de forma proporcional, **adjudicando 60 puntos** a la oferta más económica y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 60}{\text{Precio Ofertado}}$$

b) PLAZOS DE SUMINISTRO.
Hasta un máximo de 10 puntos.

Se establecen un plazo máximo de suministro de la máquina de 4 meses desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

Se valorará de manera inversamente proporcional en días naturales.

c) AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA Y SERVICIO DE ASISTENCIA.
Hasta un máximo de 10 puntos.

Se indicará el tiempo de ampliación en el caso de ampliar la mínima exigible de DOS años. Garantía total puntuará normal, garantías parciales se consignará la mitad de lo que correspondiera por puntuación.

Se valorará de manera inversamente proporcional.

d) CRITERIOS SOCIALES.
Hasta un máximo de 10 puntos.

5 puntos para las empresas licitadoras que acrediten la existencia e implantación de un Plan de Igualdad.

5 puntos para las empresas licitadoras que tengan establecidas medidas para la conciliación laboral, personal y familiar.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra.

8.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

8.1. Plazo.

Según establece el artículo 94 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el plazo para la presentación de las ofertas es de 15 días naturales a partir de la fecha de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

Durante el plazo de presentación de ofertas, las entidades interesadas en la licitación podrán solicitar a través de la plataforma de licitación PLENA las

aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas en un plazo de tres días desde que se soliciten y notificadas a través del correo electrónico y de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. Se establece como plazo límite para la solicitud de información el de cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad del interesado.

8.2. Lugar de presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las ofertas se presentarán únicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), siendo rechazadas todas aquellas que se presenten a través de otros procedimientos, incluido el físico a través del Registro de entrada del Ayuntamiento.

En los términos de lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo 95, se llevarán a través de la Plataforma de Licitación las solicitudes de subsanación y aclaración de la oferta; la apertura pública del SOBRE C y en general todas las actuaciones para las que la Plataforma esté habilitada en el momento de la licitación.

9.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICATARIA

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por sus servicios técnicos se considere más ventajosa para los fines del mismo, que necesariamente coincidirá con la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a los criterios de valoración recogidos en el presente pliego regulador.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres A, **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,** y comprobará la existencia y contenido de la misma conforme a la cláusula anterior.

Si se observaran defectos en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de **5 días naturales** para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras de las que exista constancia de que no cumplen los requisitos necesarios para contratar con la Administración, previa audiencia durante un plazo de cinco días.

Tras la apertura del SOBRE A seguirá la apertura de las propuestas incluidas en el SOBRE B de las personas licitadoras admitidas.

En este acto interno se evaluará si el vehículo ofertado cumple con las condiciones de licitación procediéndose a la exclusión de aquellos modelos que no cumplen los requisitos técnicos. Una vez realizada esta operación, la unidad gestoa procederá a la valoración de las mejoras según lo establecido en el pliego.

Tras la apertura del SOBRE B seguirá la apertura de las propuestas incluidas en el SOBRE C de las personas licitadoras admitidas.

Se hará público con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura en acto público de la parte de la oferta que figura en el SOBRE C, referida a criterios de valoración puntuables por fórmulas objetivas.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que superen el 30 % con relación al precio medio resultante del resto de ofertas presentadas para el lote concreto.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, el contrato se dirimirá por aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
b) El mayor porcentaje de personal trabajador fijo con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personas trabajadoras con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
c) El menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación, transcurrido cual sin atender el requerimiento sus ofertas no serán tenidas en cuenta para dirimir el desempate, y de persistir el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de selección al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá a quien ostente la representación legal de las empresas -o la licitadoras en el caso de que estas sean personas físicas- que hayan obtenido la mejor puntuación para que -**en el plazo máximo de 7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente- presenten el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala:

9.1.- Documentación acreditativa de la personalidad.

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, salvo en el caso de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

9.2.- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.

- Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los epígrafes correspondientes al objeto del contrato, y que le habiliten para suministrar y mantener el vehículo en la Comarca de Pamplona.

Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Berriozar comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Declaración de la entidad o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad que presente la entidad a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Berriozar quedarán exoneradas de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, no hayan transcurrido más de seis meses desde su presentación y permanezcan invariables las circunstancias empresariales, debiendo en este caso la entidad interesada cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al concreto expediente y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo, conforme a los Anexos del presente Pliego.

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la capacidad técnica, económica, se compruebe que está incursa en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la Unidad Gestora propondrá, previa audiencia, la imposición de una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de este contrato y formulará una nueva propuesta a favor de

la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación si no se aporta en el plazo conferido la documentación que se señala en los párrafos anteriores a favor del siguiente licitador que haya obtenido la mejor puntuación.

La Unidad Gestora procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, y la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicataria del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad de su representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

10.- ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN, Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10.1.- Adjudicación.

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la Mesa de Contratación/Unidad Gestora, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato -en el plazo máximo de dos meses desde la apertura en acto público de las proposiciones presentadas- a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego. Transcurrido ese plazo las entidades licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

10.2.- Formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el artículo 101.2.b de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar como **requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato la siguiente documentación:

A.- Garantía definitiva, correspondiente al 4% del importe de adjudicación (que será del 50% en caso de oferta anormalmente baja), excluido el IVA, expedida a favor del Ayuntamiento de Berriozar, que podrá ser constituida:

A.1.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas.

A.2.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y

Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- Deberá expedirse a favor del Ayuntamiento de Berriozar.
- Debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Berriozar.
- Será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Berriozar resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

A.3.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento de Berriozar autorice expresamente su cancelación y devolución.

B.- Póliza de seguro en los términos de lo regulado en la cláusula 23 del pliego.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la adjudicataria.

En caso en que se acuerde la resolución del contrato, la Administración podrá adjudicar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los términos de la oferta seleccionada y lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, NO SE ADMITE LA POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, las cláusulas técnicas que rigen el presente contrato, y de acuerdo con las instrucciones que les sean dadas desde el área de Urbanismo del Ayuntamiento de Berriozar y el personal que se pueda designar para el seguimiento del contrato, a cuyos efectos ambas entidades designarán la persona que vaya a realizar tareas de interlocución con carácter ordinario.

Queda además sometida la adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La parte contratista estará obligada a entregar el bien objeto del contrato en el lugar fijado por esta Entidad, corriendo de su cuenta los gastos de transporte y entrega de los mismos.

Los servicios resultantes de las mejoras ofertadas no incrementarán bajo ningún concepto el importe de adjudicación.

La entidad adjudicataria deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Protección de Datos Personales.

Será asimismo responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas.

13.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

Tomando como base la oferta de la adjudicataria, se presentará por la parte contratista, factura final del coste del vehículo ofertado, a cuyo resultado se le añadirá el IVA vigente, la cual deberá ser abonada según las determinaciones de los artículos 152, 153, 154, 155 y 156 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los pagos se efectuarán dentro del plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en el Registro telemático (FACE) del Ayuntamiento de Berriozar, y una vez entregado el vehículo.

14.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El régimen de modificaciones del contrato se somete a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

La entidad contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión de los precios fijados en su oferta.

16.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL Y MEDIO AMBIENTAL.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la adjudicataria para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con el M.I. Ayuntamiento de Berriozar, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de aquella, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones nacidas entre la adjudicataria y su personal, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

La entidad adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Berriozar exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

En particular, la adjudicataria viene obligada a lo siguiente:

1. Cumplir con las disposiciones de la normativa laboral y convenio colectivo correspondiente cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ello.
2. A adoptar cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales. Cumplirá así mismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva al personal trabajador que va a emplear en la ejecución del contrato.
 - Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.

17.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN.

La entidad adjudicataria queda obligada a disponer del personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los servicios de mantenimiento del vehículo en el entorno de la comarca de Pamplona (ver pliego de condiciones técnicas). Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, y dependerá exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrón.

18.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Ayuntamiento de Berriozar se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y asimismo, el Ayuntamiento de Berriozar guardará el deber de confidencialidad exigido en el artículo 54.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de carácter personal, sus determinaciones vinculan a la adjudicataria en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte del Ayuntamiento de Berriozar o a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante Reglamento General de Protección de Datos, se informa a las entidades licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Berriozar.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato de seguros.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la adjudicataria.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus

derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Las personas titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la Web **www.berriozar.es** Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Berriozar.

Para la ejecución del contrato, el Ayuntamiento deberá facilitar a la adjudicataria datos personales correspondientes a diversas actividades de tratamiento de su responsabilidad.

Ésta, en su condición de responsable de tratamiento deberá cumplir la normativa de aplicación en materia de protección de datos: Reglamento General de Protección de Datos, Ley 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, así como aquellas normas específicas incluidas en la Ley 26/2006 de 17 de julio de mediación de seguros y reaseguros privados y la Ley 20/2015 de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

19.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Se impondrán penalidades a la adjudicataria en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
b) La ejecución defectuosa del contrato.
c) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
d) La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
e) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
f) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
g) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su personal.
h) El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

i) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Por cada día de retraso en la entrega del suministro objeto del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y para el resto se estará a lo señalado en el artículo 146 del mismo texto legal en cuanto a las sanciones a imponer, son perjuicio de la obligación de resarcir al Ayuntamiento de los daños y perjuicios que de la infracción pudieran derivarse.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato lo dispuesto en los artículos 160 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa será incautada la garantía y ésta deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso se tramitará el procedimiento previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para la resolución, y sus efectos serán los previstos en el artículo 161 de la mencionada Ley Foral.

21.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a la entidad adjudicataria del contrato o contratos que se adjudiquen la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

22.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El vehículo será examinado y recepcionado en el momento de la entrega (realizando pruebas si fuera necesario) por el personal técnico del área de urbanismo.

Por la naturaleza de este contrato se establece un plazo de garantía mínimo de 2 años desde la entrega del vehículo ampliado en los determinado en la oferta adjudicataria.

23.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

La entidad adjudicataria contratará una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 100.000 euros, incluyendo la Responsabilidad Civil de la venta e incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil Locativa, considerándose al Ayuntamiento de Berriozar y su personal, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá de presentar la documentación que acredite la existencia y vigencia de dichas pólizas, así como de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por la adjudicataria con su compañía de seguros.

24.- RENUNCIA AL FUERO DE LA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria renuncia a todo fuero o privilegio, sometiéndose a los Tribunales de Pamplona para aquellos casos en que sea necesaria su intervención.

25.- NATURALEZA DEL CONTRATO. RECURSOS. NORMATIVA APLICABLE.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador y resto de documentos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra que resulten de aplicación, así como la legislación de Contratos del Estado en todo lo que no recoja dicha normativa.

Berriozar, 17 de septiembre de 2016



Fdo. Natalia Rodriguez Aguado	Fdo. Ricardo Pascual Ustárroz
Secretaria Municipal	Dr. Arquitecto. Arquitecto municipal

(página en blanco para maquetación a dos caras)

PLIEGO DE CONDICIONES PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINSTRO DENOMINADO "SUMINISTRO DE FURGONETA 100% ELÉCTRICA PARA TRANSPORTE DE CARGA EN EL SERVICIO DE OBRAS".

1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

El ayuntamiento de Berriozar desea adquirir una vehículo furgoneta 100% eléctrico para el transporte de carga y 2/5 personas con las siguientes características mínimas que constituyen lo que se denomina "Vehículo Base"..

- Furgoneta de fabricación en serie compacta.
- Carrocería normal.
- Dos puertas delanteras batientes, una trasera corredera en el lado derecho acristalada y cristal simétrico en el lado izquierdo y portón trasero doble acristalado 40-60.
- Conducción con permiso de conducir clase B.
- Propulsión 100 % eléctrica:
- Sistema de carga múltiple: cable para recarga rápida y carga normal con punto de recarga doméstico en 6 horas.
- Autonomía superior a 150 km.
- Sistema Combi acristalado con dos asientos en banqueta delantera.
- Homologada para 2 plazas.
- Capacidad de carga igual o superior a 4,5m^3 en configuración de dos plazas.
- Capacidad de carga igual o superior a los 650 kg de peso
- Color blanco.
- Llantas de acero.
- Rueda de repuesto completa.
- Sistema ABS y ESP.
- Radio y sistema de teléfono manos libres por Bluethoot.
- Sistema de climatización.
- Baterías en propiedad del cliente.
- La entrega, el mantenimiento y las reparaciones del vehículo se realizarán en los talleres oficiales de la marca situados en la Comarca de Pamplona.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2.1.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Propuesta económica del vehículo base: Hasta 60 puntos.

Máxima puntuación a la más económica y el resto de ofertas se valoran de manera inversamente proporcional.

b) Mejoras sobre vehículo base: Hasta 10 puntos.

Se valorará en función de las mejoras ofertadas por los licitadores y siempre desde la perspectiva de un vehículo para su uso por un servicio municipal de obras.

c) Plazo de entrega: Hasta 10 puntos.

Máxima puntuación a la más corta y el resto de ofertas se valoran de manera inversamente proporcional

d) Ampliación de la garantía y servicio de asistencia: Hasta 10 puntos.

Máxima puntuación a la más amplia y el resto de ofertas se valoran de manera inversamente proporcional

e) Criterios sociales: Hasta 10 puntos

5 puntos para las empresas licitadoras que acrediten la existencia e implantación de un Plan de Igualdad.

5 puntos para las empresas licitadoras que tengan establecidas medidas para la conciliación laboral, personal y familiar.

Berriozar, 18 de septiembre de 2019



Fdo. Natalia Rodriguez Aguado
Secretaria Municipal

Fdo. Ricardo Pascual Ustárroz
Dr. Arquitecto. Arquitecto municipal

ANEXO I A. – Documentación para las personas físicas

Don/Doña……..…....…...., DNI ..……..……

vecino/a de

con domicilio en

Teléfono …….……fax:……..…….…….

Correo electrónico válido para recibir comunicaciones: ……
…….. (este dato es de consignación obligatoria)

en representación de (si procede)

con domicilio en, NIF.....

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de le fue otorgado poder a favor de : _____

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que conociendo los pliegos de condiciones para la adjudicación del contratación de un suministro de furgoneta 100% eléctrica por compra para transporte de personas y carga para el servicio de obras y asumiendo todas las cláusulas del mismo:

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO

- •Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato, y que su objeto social o su actividad profesional le habilita para ello.
- •Que no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- •Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Berriozar y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Berriozar.
- •Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.
- Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

En ……..., a …… de …… de 2019

Fdo. don/doña ……..……....

Cargo: ……..…

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)……Sello de la entidad

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E.

Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Berriozar la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado: _____

En ……..., a …… de …… de 2019

Fdo. don/doña ……..……....

Cargo: ……...…

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)…..…Sello de la entidad

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Berriozar. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.

ANEXO I B. Documentación Personal para personas Jurídicas.

Don/Doña……..……..…....…..., DNI ..……..……..…..

vecino/a de

con domicilio en

Teléfono ……..……fax:…….

Correo electrónico válido para recibir comunicaciones: ……
……..…….. (este dato es de consignación obligatoria)

Que conociendo los pliegos de condiciones para la adjudicación del contratación de un suministro de furgoneta 100% eléctrica por compra para transporte de personas y carga para el servicio de obras asumiendo todas las cláusulas del mismo:

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO

- • Que mediante poder otorgado el día ……..…. ante la Notaría de ……. (nº …….. de protocolo), le fue conferida la representación legal de la Sociedad ……..
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día ……. ante la Notaría de …… (nº …….. de protocolo), y se encuentra inscrita en el Registro ……..
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día …….. ante la Notaría de ……., (nº ……. de protocolo), se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social,
- Que ni la sociedad ni ninguna de las personas que la administran se encuentran incursas en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por los artículos 229 de la Ley Foral 6/1990 y 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Berriozar y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Berriozar
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.
- Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

En ……..., a …… de …… de 2019

Fdo. don/doña ……..……....
Cargo: ……..…
(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)……Sello de la entidad

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E.

Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Berriozar la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado: _____

En ……..., a …… de …… de 2019

Fdo. don/doña ……..……....

Cargo: ……..…

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)…..….Sello de la entidad

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Berriozar. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.

ANEXO II. Designación de confidencialidad de información facilitada por la empresa (opcional).

Don/Doña……..…....…...., DNI ..……..……..…..

vecino/a de

con domicilio en

Teléfono ……..……fax:…….

Correo electrónico válido para recibir comunicaciones: ……
……..…….. (este dato es de consignación obligatoria)

DECLARO

Que con relación a la documentación aportada en el expediente de adjudicación del contrato administrativo de suministro de furgoneta 100% eléctrica por compra para transporte de personas y carga para el servicio de obras, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales propios de esta licitadora:
Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones*:

*La falta de motivación determinará de forma automática la desestimación de la reserva declarada
Lo que declaro a los efectos oportunos, y sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolver la Mesa de Contratación previas las actuaciones que en derecho procedan.

En ……..., a …… de …… de 2019

Fdo. don/doña ……..……....

Cargo: ……..…

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)…..….Sello de la entidad

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Berriozar. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.

(página en blanco para maquetación a dos caras)

ANEXO III. Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante la aplicación de fórmulas objetivas

Don/Doña……..…....…...., DNI ..……..……..…..

vecino/a de

con domicilio en

Teléfono ……..……fax:…….

Correo electrónico válido para recibir comunicaciones: ……
……..…….. (este dato es de consignación obligatoria)

Oferta para la adjudicación del contrato de suministro denominado

FURGONETA 100% ELÉCTRICA POR COMPRA PARA TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA PARA EL SERVICIO DE OBRAS

PRECIO:

Coste del vehículo base (Sin IVA)€
Extra:€
Extra:€
Extra:€

TOTAL Presupuesto (sin I.V.A.)€
Este valor es el que se consignará en PLENA

21% Impuesto sobre el Valor Añadido€

TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO euros.
El precio ofertado incluye las tasas e impuestos de matriculación

PLAZO DE SUMINISTRO:

***Días naturales** de entrega del vehículo contados a partir del levantamiento de la suspensión cautelar de la licitación días*

AMPLIACIÓN DE GARATÍA:

*Años de garantía **por encima de los dos mínimos** legales años*

CRITERIOS SOCIALES:

(debe acreditarse la que corresponda)

- Existencia e implantación de un Plan de Igualdad.
- Establecidas medidas para la conciliación laboral, personal y familiar.

Lo que declaro a los efectos oportunos, y sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolver la Mesa de Contratación previas las actuaciones que en derecho procedan.

En ……..., a …… de …… de 2019

Fdo. don/doña ……..……....

Cargo: ……..…

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)…..….Sello de la entidad

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Berriozar. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.

ANEXO IV. Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables de manera subjetivas

Don/Doña……..…....…...., DNI ..……..……..…..

vecino/a de

con domicilio en

Teléfono ……..……..……fax:…….

Correo electrónico válido para recibir comunicaciones: ……
……..…….. (este dato es de consignación obligatoria)

Oferta para la adjudicación del contrato de suministro denominado

FURGONETA 100% ELÉCTRICA POR COMPRA PARA TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA PARA EL SERVICIO DE OBRAS

MEJORAS OFERTADAS SOBRE EL VEHICULO BASE INCLUIDAS EN EL COSTE FINAL DE VEHICULO:

MEJORA 1:

……
……

MEJORA 2:

……
……

MEJORA 3:

……
……

Lo que declaro a los efectos oportunos, y sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolver la Mesa de Contratación previas las actuaciones que en derecho procedan.

En ……..., a …… de …… de 2019

Fdo. don/doña ……..……....

Cargo: ……..…

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)…..…Sello de la entidad

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Berriozar. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.